



Fecha: _____

SOLICITUD Afiliación TI Traslado AV a TI Incremento Ingreso TI

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre: _____, Cédula N°: _____

Fecha de nacimiento: _____, Edad: _____, Cotiza para EM M

Dirección del domicilio: _____

Teléfono domicilio: _____, Celular: _____, @: _____

Actividad que desarrolla: _____ Fecha inicio: _____

Nombre comercial (o tipo) de la actividad: _____

Dirección de la actividad: _____

Teléfono de la actividad: _____

Estado civil: _____, Cantidad miembros en el hogar: _____

Afiliarse a TI con un Ingreso promedio mensual de: _____

Trasládarse de AV a TI con un ingreso de: _____

Incrementar el ingreso de referencia como TI a: _____

A partir del mes de: _____

Observaciones: _____

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

- Fotocopia de la cédula de identidad (Costarricenses)
- Fotocopia de la cédula de residencia o pasaporte (Extranjeros)
- Certificación de Ingresos Mensuales
- Fotocopia de permisos de funcionamiento (Patente Municipal, Permiso sanidad)

La información suministrada quedará sujeta a comprobación, de acuerdo con las facultades que tiene la Caja Costarricense de Seguro Social.



DECLARACIÓN JURADA

Yo _____ cédula número _____
mayor, de nacionalidad _____, estado civil _____, actualmente
ejerciendo la ocupación y/o profesión de _____,
vecino (a) de _____
declaro bajo fe de juramento, que los datos y la información suministrada en esta solicitud, así como los documentos
adjuntos, son legítimos y verdaderos. Hago la presente declaración jurada advertido (a) de las penas por falso testimonio y
perjurio que contempla el Código Penal. De igual manera indico que al momento de efectuar esta solicitud NO me
encuentro en estado de INVALIDEZ, ni padezco una enfermedad invalidante.

Firmo la presente en _____ el día _____ de _____ del año _____

Firma del solicitante

Reglamento para la afiliación de trabajadores independientes

Artículo 2º de la obligatoriedad:

“Toda persona que califique como trabajador independiente, está obligada a cotizar para lo regímenes de Enfermedad y Maternidad e Invalidez, Vejez y Muerte (...) La condición de trabajador asalariado, y como tal, obligado a cotizar sobre el total de las remuneraciones que reciba, no exime a la persona de la obligación de cotizar como trabajador independiente cuando ostenten ambas condiciones. No se consideran asegurados obligatorios, los trabajadores independientes con ingresos inferiores al ingreso mínimo de referencia que periódicamente establezca la Junta Directiva de la CCSS (...) No se consideran asegurados obligatorios en el seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, los trabajadores independientes, mayores de 50 años, que no cumplan con el número de cuotas acreditadas, que para cada edad se establece (...) si al momento en que el trabajador independiente se afilia se encuentra en estado de invalidez, en los términos que define el Reglamento de Invalidez Vejez y Muerte, su ingreso al régimen cubre únicamente los riesgos de Vejez y Muerte”

Artículo 3º de las obligaciones:

“El trabajador independiente responderá íntegramente por el pago de las prestaciones otorgadas, cuando haya incumplido con la obligación de asegurarse oportunamente o cuando se encuentre en condición de moroso. Cualquier dato falso que se brinde o consigne, u omisión en que se incurra, por parte de los Trabajadores Independientes, en el acto de su inscripción ante la Caja o al suministrar los reportes correspondientes, que induzcan a la Caja a brindar prestaciones a las que no tengan derecho de conformidad con las prescripciones de este Reglamento y de los Reglamentos de Salud e Invalidez, Vejez y Muerte, los hará acreedores, a parte de la obligación de pagar esas prestaciones, a la aplicación, en lo que corresponda, de las sanciones establecidas en la Sección VI de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social”

“La seguridad social es responsabilidad de todos”